



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 09 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/86299492384>
con el ID de reunión: 862 9949 2384 y el Código de acceso: 845354.

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
C. Iván Tenorio Alanís, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones

Comité de Apoyo:

Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora de Posgrado de la CGIPV;
Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar y
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicitan **modificar** el resolutivo segundo del dictamen número I/2016/452 de fecha 2 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**.
 - 1.1 **ACUERDO.** Se **modifica** el resolutivo segundo del dictamen número I/2016/452 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 "A".
2. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual solicitan **suprimir para primer ingreso** a partir del ciclo escolar 2022 "B" el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración** aprobado mediante dictamen I/2014/205 de fecha 29 de septiembre de 2014.
 - 2.1 **ACUERDO.** Se **suprime para primer ingreso** a partir del ciclo escolar 2022 "B" en el Centro Universitario de Ciencias de Económico Administrativas, el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración** aprobado mediante dictamen I/2014/205 de fecha 29 de septiembre de 2014.
3. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual solicitan **crear** el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**.
 - 3.1 **ACUERDO.** Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2023 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Dictamen** propuesto por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual solicita la **imposición oficial de una leyenda para el año 2023**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario.

4.1 ACUERDO. Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, "**2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos**", en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2023.

5. **Escrito** signado por el **C. Tinmar Armando Andrade Banda**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Física, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que el interesado** fue admitido en el ciclo escolar 2015 "A", y su último ciclo fue el 2022 "A", tiene un promedio de 81.56, con un avance académico de 191 créditos de un total de 402, cuenta con 5 bajas por artículo 34 en los años 2016, 2017, 2019, 2020 y 2022, así como 2 bajas por artículo 35 en los años 2019 y 2022, por lo anterior se **RECOMIENDA** que en virtud de las oportunidades concedidas y no aprovechadas por el **C. Andrade Banda**, esta segunda solicitud de artículo 35 **no sea aceptada**.

5.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **ÚNICO.** En virtud de los antecedentes referidos en el expediente del **C. Andrade Banda** y tomando en consideración la duración máxima prevista para cursar el plan de estudios correspondiente, **NO ES PROCEDENTE** autorizar su reingreso.

6. **Escrito** signado por el **C. Luis Eduardo Casillas Lozano**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que el interesado** fue admitido en el ciclo escolar 2020 "B", y su último ciclo fue el 2022 "A", tiene un promedio de 76.14, con un avance académico de 136 créditos de un total de 412, el **C. Luis Eduardo** pertenece a la selección universitaria de esta Casa de Estudios, en la disciplina de fútbol tenis; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar el reingreso** para el ciclo escolar 2023 "A" al **C. Casillas Lozano**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

6.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "A" al **C. Casillas Lozano**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicitese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Escrito** signado por el **C. Carlos Fernando Ramirez Echeverría**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Psicología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que el interesado** fue admitido en el ciclo escolar 2019 "A", y su último ciclo fue el 2022 "A", tiene un promedio de 92.17, con un avance académico de 264 créditos de un total de 428, por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar el reingreso** para el ciclo escolar 2023"A" al C. Ramírez Echeverría, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.
- 7.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "A" al **C. Ramírez Echeverría**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.
8. **Escrito** signado por el **C. Diego Ramón Correa Malacara**, quien fuera alumno de la carrera de Enfermería (Nivel Técnico), que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que el interesado** fue admitido en el ciclo escolar 2018 "A", y su último ciclo fue el 2022 "A", tiene un promedio de 82.79, con un avance académico de 267 créditos de un total de 300, por lo anterior se **RECOMIENDA** que de tener a bien la Comisión, autorizar la revocación del artículo 35; el **C. Correa Malacara deberá reincorporarse a sus estudios sin tardanza en el ciclo escolar 2023 "A"** antes de que desaparezca la oferta de las asignaturas que le faltan por acreditar, toda vez que la última generación de la carrera de Enfermería (Nivel Técnico) cursa el 3er semestre en el presente ciclo escolar 2022 "B".
- 8.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "A" al **C. Correa Malacara**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de la **C. Itzel Julieta Mota Espinoza**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Turismo y solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que la interesada** fue admitida en el ciclo escolar 2021 "B" y presenta baja por artículo 35 en el ciclo 2022 "A" sin embargo no cuenta con avance académico, por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión, autorizar la revocación del artículo 35; es importante que el Coordinador de la Licenciatura en Turismo del Centro Universitario de la Costa, realice un acompañamiento académico a la interesada.**

9.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de la C. Mota Espinoza, otorgando su reingreso para el ciclo escolar 2023 "B". SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

10. **Escrito** signado por el **C. Emmanuel Alejandro Cisneros Sánchez**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que el interesado** tiene promedio de 77.74 con un avance del 89.39% que representa 413 créditos adquiridos, de un total de 462, por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión, autorizar la revocación del artículo 35; es importante acreditar los estudios cursados del plan de estudios de Abogado (Plan 24) al plan de estudios de Abogado (Plan 25).**

10.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "A" al C. Cisneros Sánchez, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se realice la acreditación de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. Cisneros Sánchez en el plan de estudios de Abogado (Plan 24), respecto del Plan de Estudios Vigente (Plan 25). TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

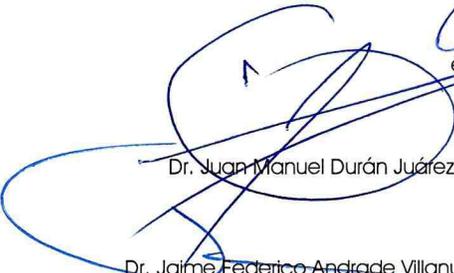
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Escrito** signado por la **C. Ainara Lizette García González**, quien fuera alumna de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que la interesada no se encuentra en el supuesto de aplicación del artículo 35, siendo su estatus ACTIVA**, aprobó sus cursos registrados en el ciclo escolar 2022 "B" y solo le faltan 2 créditos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, que corresponden al internado de pregrado, por lo anterior se **RECOMIENDA** que esta Comisión de Educación, de por **concluida la petición** de revocación del artículo 35 de RGEPA realizada por la **C. Ainara Lizette García González**.

11.1 ACUERDO. *La interesada no se encuentra en el supuesto de aplicación del artículo 35, siendo su estatus ACTIVA, aprobó sus cursos registrados en el ciclo escolar 2022 "B" y solo le faltan 2 créditos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria que corresponden al Internado de pregrado; con base a lo anterior esta Comisión Permanente de Educación, da por concluida la petición de revocación de artículo 35 de la C. García González.*

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:50 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


C. Iván Tenorio Alanís



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos